



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 55/12

OCT/2012

Período: 01/10 al 05/10/2012

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. GUSTAVO ARTURO SAADI
Secretario de Gobierno

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

Boletín Municipal editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal
Área: Departamento Mesa General de Entradas y Salidas
Jefe de Departamento (A/C.): Sra. Susana Robledo
División Boletín Municipal
Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.
Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/NOV/12



BOLETIN MUNICIPAL Nº 55/2012

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 01/10 al 05/10/12

DCTO. Nº 1022 (01/10/2012): Modificando la Estructura de Cargos del Presupuesto Vigente ----- y trasladando a la agente ISABEL DEL CARMEN BARRIONUEVO, Leg. Nº 4599, Categoría 05 , Agrupamiento Administrativo Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Servicios Generales , para que pase a prestar servicios en la Subdirección de Bromatología, pasando a revistar en el Agrupamiento Fé Publica y Fiscalización , desempeñara tareas de Inspectora, dando de baja de los haberes de la agente mencionada, el Adicional por Tareas de Obras y Servicios Públicos , Maestranza y Mayordomía y autorizando el pago del Adicional por Tareas de Inspección, a favor de la citada agente.-

DCTO. Nº 1023 (01/10/2012): Rechazando la solicitud de pago de Adicional por ----- Responsabilidad Profesional efectuada por el agente Ing. DAVID HERRERA Leg. Nº 4392, dependiente de la Administración de Desarrollo Urbano, Dirección de Planeamiento Urbano, Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.-

DCTO. Nº 1024 (01/10/2012): Autorizando el pago del Adicional por Trabajos Insalubres o ----- Peligrosos, a favor de la agente MONICA DEL CARMEN LOPEZ DNI Nº 5252, dependiente de la Administración del Parque Adán Quiroga, área Secretaria de Servicios Públicos, a partir del día 15 de Agosto de 2012.-

DCTO. Nº 1025 (01/10/2012): Modificando la Estructura de Cargos del Presupuesto Vigente ----- y trasladando a la agente MONICA BEATRIZ ROMERO, Leg. Nº 4429, Planta Permanente, Cat.06, Agrupamiento Administrativo, dependiente de Intendencia Municipal-Administración de Despacho, para que en igual Situación de Revista pase a prestar Servicios en la Administración de Desarrollo Urbano, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y dando de Baja de los haberes adeudados a la citada agente del adicional por Tareas de Despacho.-

DCTO. Nº 1026 (01/10/2012): No haciendo lugar a la petición de Recategorización formulada --- por el agente ENRIQUE BARRIONUEVO, Leg. Nº 5548, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, Área Secretaría de Servicios Públicos.-

DCTO. Nº 1027 (01/10/2012): Rechazando la solicitud de Recategorización efectuada por el ----- agente JULIO SEBASTIAN CORONEL, Leg. Nº 5944, Chofer de máquinas pesadas.-

DCTO. Nº 1028 (02/10/2012): Declarando de Interés Educativo las 1º JORNADAS ----- LATINOAMERICANAS DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES y X º JORNADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de la Facultad de Humanidades, al llevarse a cabo entre los días 03 al 05 de Octubre del 2012 en nuestra Ciudad Capital.-

DCTO. Nº 1029 (02/10/2012): Otorgando al Sr. NIEVA JULIAN AGUSTIN DNI Nº ----- 37.637.931, Estudiante de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de La Rioja, en calidad de préstamo con cargo a devolución, Un esqueleto humano completo, proveniente del Osario Común.-

DCTO. Nº 1030 (02/10/2012): Otorgando en Calidad de Préstamo con cargo de devolución a ----- la Srta. MEDINA GRAMAJO SANDRA ARANZA, DNI Nº



37.089.279, Estudiante de la carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, Un cráneo humano y piezas dentarias, provenientes del Osario Común.-

DCTO. Nº 1031 (02/10/2012): Otorgando Subsidios por la suma de PESOS CINCUENTA -----
----- MIL (\$50.000,00), a favor de la Comisión Directiva del CLUB DE
PELOTA CATAMARCA, destinado a cubrir los gastos de acondicionamiento de baños y salón
de la mencionada Institución deportiva y autorizando a Secretaria de Hacienda y Desarrollo
Económico, a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del Presidente de la Institución
Sr. JULIO ALEJANDRO CAVIEDES, DNI Nº 17.028.817.-

DCTO. Nº 1032 (02/10/2012): Otorgando Subsidios por la Suma de PESOS DOSCIENTOS -----
----- (\$200,00) a favor de las personas que se detallan a continuación:
ROBLES, ROXANA DEL VALLE DNI Nº 27.907.446; JUAREZ MARIA ELENA DNI N º
12.433.979; CABRERA DEBORA ROMINA DNI Nº 32.027.060 y por la suma de PESOS
TRES MIL (\$3.000,00), a favor del Sr. CENTENO RICARDO SEBASTIAN, DNI Nº
24.605.436.-

DCTO. Nº 1033 (02/10/2012): Otorgando subsidios por la suma de PESOS UN MIL -----
----- (\$1.000,00) a favor de la Sra. SORIA GRACIELA DE JESUS, DNI
Nº 13.357.426; por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.00) a favor de la Sra. CASTILLO
CECILIA BEATRIZ DNI Nº 21.944.357 y por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$
400,00), a favor de las personas que se detallan a continuación: REINOSO CLARA NOEMI DNI
Nº 11.982.802; LOBO RITA PAOLA DNI Nº 27.351.048; VELEZ COCHA DELMA PILAR
DNI Nº 35.934.586; REINOSO CLAUDIA GLADYS DNI Nº 27.900.576; DORIA ERICA
FABIANA DNI Nº 21.099.121 y MARTINEZ DORA CELINA DNI Nº 21.682.720.-

DCTO. Nº 1034 (13/10/2012): Rectificando el Artículo 4º del Decreto Nº 891 de fecha 30 de -----
----- Agosto de 2012, mediante el cual se dispone la Comisión de
Servicios a la Ciudad de Copiapó – Republica de Chile-, a funcionarios Municipales para
participar en la “ XV ASAMBLEA PLENARIA DEL COMITE DE INTEGRACION
ATACALAR “.-

DCTO Nº 1035 (PUBLICACION DEMORADA):-----

DCTO. Nº 1036 (03/10/2012): Rechazando la solicitud de Pago de Adicional por -----
----- Responsabilidad Profesional efectuada por la agente LILIANA
MONICA MENDEZ Leg. Nº 4299, dependiente de la Dirección de Planeamiento de la Secretaria
de Obras Publicas y Planeamiento Urbano.-

DCTO. Nº 1037 (03/10/2012): Vetando Totalmente la Ordenanza Nº 5338/12, sancionada por ----
----- el Concejo Deliberante, en la QUINTA SESION ORDINARIA del día
Doce de Abril de Dos Mil Doce.-

DCTO. Nº 1038 (04/10/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5386/12 dictada por el Concejo -----
----- Deliberante mediante la cual se dispone el diseño construcción e
instalación de garitas de pasajeros en: Avenida Illia y Calle Río Ongolí y en lugares estratégicos a
ambos lados de Av. Gobernador Figueroa.-

DCTO. Nº 1039 (04/10/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5443/12, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se modifican los Artículos 17º, 33º y



70º del Código tributario Municipal, con la FE DE ERRATA dictada por el C.D. mediante Decreto de Presidencia Nº1579/12 de fecha 06/09/12.-.

DCTO. Nº 1040 (04/10/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5446/12, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar el inmueble identificado mediante Matrícula Catastral Nº 07-23-01-6673.-

DCTO. Nº 1041 (04/10/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5455/12, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se aprueba el Convenio de Colaboración Mutua, celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Administración General de Vialidad Provincial, con fecha 16 de Mayo de 2012.-

DCTO. Nº 1042 (04/10/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5456/12, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4176/06.-

DCTO. Nº 1043 (04/10/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5461/12, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se agrega al Artículo 13º de la Ordenanza Nº 3623/02, el inciso "h" y modificando los Artículos 5º inciso c); 7º inciso c) y 8º apartado "I" inciso d), de la Ordenanza anteriormente citada.-

DCTO. Nº 1044 (05/10/2012): Rectificando el Artículo 1º del Decreto Nº 886 de fecha 30 de -----
----- Agosto de 2012, sustituyendo la actual redacción del Artículo 2º y Artículo 6º del mismo Decreto.-

DCTO. Nº 1045 (05/10/2012): Otorgando la suma de Pesos CINCUENTA MIL -----
----- (\$ 50.000,00.-), a favor del Club Sportivo Villa Cubas, en concepto de premio otorgado por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca en la realización de la 1º Edición del Torneo Copa "CIUDAD DE CATAMARCA", disputado el 09 de Septiembre de 2012 y autorizando a Dirección de Contaduría General a confeccionar respectiva Orden de Pago, a favor del Sr. Presidente del Club Sportivo Villa Cubas EDUARDO VALENTIN TOLOTTI, DNI. Nº 18.233.633, por la suma anteriormente citada.-

DCTO. Nº 1046 (05/10/2012): Aceptando a partir del día 18 de Septiembre de 2012 la -----
----- renuncia presentada por la empleada NILDA DEL VALLE ALBAREZ, Legajo Nº 0573, DNI. Nº 5.708.927, Cat. 10, Agrupamiento Profesional Asistencial, dependiente de la Dirección de Nivel de Atención Central, área Secretaría de Salud y Bienestar Social, en razón de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DCTO. Nº 1047 (05/10/2012): Aceptando a partir del día 17 de Septiembre de 2012, la -----
----- renuncia presentada por la empleada CRISTINA NICOLASA ROMERO DE SANCHEZ, DNI. Nº 10.010.381, Legajo Nº 1102, Cat. 09, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Cultura, área Secretaría de turismo, Deportes y Cultura, en razón de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DCTO. Nº 1048 (05/10/2012): Rechazando la solicitud formulada por el Señor CARLOS -----
----- RODOLFO BARRERA, DNI. Nº 22.515.479, de que se le conceda la vacante dejada por el fallecimiento de su señor padre RAUL HECTOR BARRERA, ex agente Municipal.-

DCTO. Nº 1049 (05/10/2012): Declarando de Interés Municipal las "IVº JORNADAS ----
----- REGIONALES DE TRAUMA Y DESASTRE PARA EL EQUIPO



DE SALUD”, que se llevarán a cabo en el Cine Teatro Catamarca, los días 7, 8 y 9 de Noviembre de 2012.-

DCTO. Nº 1050 (05/10/2012): Aprobando Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre ---
----- la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y la
Señora COLLA, MARIA CECILIA, DNI. Nº 31.648.685, para ocupar el cargo de Directora del
Coro Municipal de Niños, a partir del 01 de Febrero de 2012 y por el término de dos (02) años.-

DCTO. Nº 1051 (05/10/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5438/12, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se deroga la Ordenanza Nº 1855/89.-

DCTO. Nº 1052 (05/10/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5450/12, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se modifica el Artículo 18º Bis de la
Ordenanza Nº 3306/99, Agregado por Ordenanza Nº 4558/08. PUBLICADA EN BOLETIN
ESPECIAL Nº 52/12.-

DCTO. Nº 1053 (05/10/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5451/12, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se establece el nuevo sentido de
circulación de las calles del Macro Barrio Avellaneda y Tula en el área delimitada, al Norte por
Avenida Arturo Illia; al Sur por Avenida Gobernador Francisco Galíndez; al Este por Avenida
Mariano Moreno y al Oeste por Avenida Gobernador Felipe Figueroa.-

DCTO. Nº 1054 (05/10/2012): Promulgando la Ordenanza Nº 5453/12 sancionada por el C.D.
----- con fecha 13 de Septiembre de 2012, mediante la cual se establece
la implementación de la proyección de la película “La Noche de los Lápices” en el nivel
secundario de las escuelas municipales, la cual deberá realizarse el día 16 de Septiembre de cada
año, en conmemoración del “Día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios”.-

DCTO. Nº 1055 (05/10/2012): Promulgando la Ordenanza Nº 5454/12 sancionada por el C.D.
----- el día 13 de Septiembre de 2012, mediante el cual se dispone la
realización vertical y horizontal de todas las rotondas existentes en la Ciudad de San Fernando
del Valle de Catamarca, indicando la existencia de las mismas, como así también la prioridad en
el paso a efectos de evitar accidentes viales y obstaculización del tránsito.-

DCTO. Nº 1056 (05/10/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5460/12, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se modifica el Artículo 3º de la
Ordenanza Nº 5056/11.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 de junio de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el diseño, construcción e instalación de garitas de pasajeros en:

- a) Avenida Illia y Calle Río Ongolí (actual parada de colectivo).
- b) En lugares estratégicos a ambos lados de Avenida Gobernador Figueroa.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de junio del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A N° 5386/12

Expte. C.D. N° 832-G-12

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 DE OCTUBRE DE 2012

DECRETO Nº 1038/12.

EXPTE. CD-08002-C-12

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5386/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, del día siete de Junio de Dos Mil Doce; y

CONSIDERANDO:

Que, de los registros pertinentes surgen no haberse dictado acto administrativo de Promulgación ni Veto de la citada Ordenanza;

Que, a la fecha se encuentra vencido en exceso el plazo previsto por el Artículo 59º de la Carta Orgánica Municipal para formalizar el Veto de la misma;

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada de pleno derecho la Ordenanza Nº 5386/12, ---
----- sancionada por el Concejo Deliberante, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria
del día siete de Junio de Dos Mil Doce.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
-----ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de agosto de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 17º del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17º: Responsables son aquellas personas respecto de las cuales no se verifica el hecho generador de la obligación tributaria, pero que en virtud de una disposición expresa de ley, están obligados a cumplir con las obligaciones atribuidas a los contribuyentes.

Quedan comprendidos dentro de esta norma:

a) los representantes legales o voluntarios de personas físicas o jurídicas;

b) las personas o entidades que en este Código, Ordenanzas Tributarias Especiales o Resoluciones del Organismo Fiscal, sean designadas agentes de percepción, retención o recaudación;

c) los funcionarios públicos o funcionarios de registro, respecto de los actos en los que intervengan o autoricen en el ejercicio de sus respectivas funciones.

Los encargados de informar y/o certificar deudas de los contribuyentes que omitan total o parcialmente sus importes, serán considerados responsables por los montos omitidos, independientemente de las sanciones administrativas o penales que



correspondan, salvo que probaren que han informado o certificado por instrucciones escritas de un superior”.

ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 33º del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 33º: El Organismo Fiscal determinará de oficio la obligación tributaria en los siguientes casos:

1) Cuando este Código, la Ordenanza Tarifaria Anual u otras Ordenanzas Tributarias prescindan de la Declaración Jurada como base de determinación, excepto en aquellos tributos cuya cuantificación se encuentre establecida por este Código, la Ordenanza Tarifaria Anual u otras ordenanzas de naturaleza tributaria.

2) Cuando la Declaración Jurada presentada resultare presuntamente inexacta por falsedad o error en los datos consignados o por errónea aplicación de las normas vigentes.

3) Cuando el contribuyente o responsable no hubiera presentado la Declaración Jurada.

Cuando en la declaración jurada se computen contra el tributo determinados conceptos o importes improcedentes, tales como retenciones, percepciones y demás pagos a cuenta, acreditaciones de saldos a favor propios o de terceros, o el saldo a favor del Organismo Fiscal se cancele o se difiera impropriamente, no procederá para su impugnación el procedimiento normado en el párrafo precedente, sino que bastará la simple intimación de pago de los conceptos reclamados o de la diferencia que generen en el resultado de dicha declaración jurada”.



ARTICULO 3°: Modifícase el artículo 70° del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 70°: El que omitiere el pago de impuestos mediante la falta de presentación de declaraciones juradas o por ser inexactas las presentadas, será sancionado con una multa graduable entre el diez por ciento (10%) y el ciento por ciento (100%) del gravamen dejado de pagar, retener o percibir oportunamente, siempre que no corresponda la aplicación del artículo 73° y en tanto no exista error excusable. La misma sanción se aplicará a los agentes de retención o percepción que omitieran actuar como tales".

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.

ORDENANZA N° 5443/12

Expte. C.D. N° 1543-B-12

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 de OCTUBRE DE 2012

DECRETO Nº 1039/12.

EXPTE. Nº 12948-C-12
AG.12444-C-12.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5443/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del día Treinta de Agosto del Año Dos Mil Doce, y

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante mediante Decreto de Presidencia Nº 1579/12 establece una FE DE ERRATA de la Ordenanza Nº 5443/12;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza 5443/12, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 30 de Agosto de 2012, con la FE DE ERRATA
dictada por el Concejo Deliberante mediante Decreto de Presidencia Nº 1579/12 de fecha 06 de
Septiembre de 2012.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
----- ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 de septiembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar el inmueble identificado catastralmente mediante Matrícula Catastral Nº 07-23-01-6774, que mide: al Norte 14, 64m; al Sud 18,92m; al Este 18,44m y al Oeste 13,77m; totalizando una superficie de 248,34 m² y linda: al Norte con zona sin registro; al Sud con parcela Matrícula Catastral Nº 07-23-01-6673; al Este con Avda. Los Inmigrantes y al Oeste con zona sin registro.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente escritura de donación de la parcela descripta en el artículo 1º, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Señor Horacio Quiroga, DNI Nº 22.752.455 y Mónica Morales, DNI Nº 27.038.702, en condominio en partes iguales. La donación se realiza bajo condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar el inmueble total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula hace inoponible cualquier contrato o disposición que lo contradiga.



ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil doce.

ORDENANZA Nº 5446/12

Expte. C.D. Nº 2939-I-10

Expte. DEM Nº 8705-Q-01

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 DE OCTUBRE DE 2012.

DECRETO Nº 1040/12.

EXPTE. Nº 8705-Q-2001

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5446/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria, del día siete de Septiembre de Dos Mil Doce;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada de pleno derecho la Ordenanza Nº 5446/12, ---
----- sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria ,
del día siete de Septiembre de Dos Mil Doce.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de septiembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración Mutua, celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por el Señor Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y la Administración General de Vialidad Provincial, representada por el Señor Administrador General Ing. Jorge Omar Sola Jais, con fecha 16 de mayo de 2012, que se adjunta como Anexo y forma parte integrante a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.

ORDENANZA N° 5455/12

Expte. C.D. N° 1409-I-12

Expte. DEM N° 07374-I-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ

Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 DE OCTUBRE DE 2012.

DECRETO Nº 1041/12.

EXPTE. Nº 7374-I-12

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5455/12, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria a los Veinte días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Doce,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5455/12 sancionada por -----
----- el Concejo Deliberante, con fecha 20 de Septiembre de 2012.

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de septiembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el inc. 10 del artículo 1º de la Ordenanza N° 4176/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º Inc. 10).- Una fracción de terreno parte de mayor extensión de la parcela matrícula catastral N° 07-25-08-3141 que mide: partiendo del extremo Noroeste y en sentido Oeste-Este 18,82 mts., de allí hacia el Sur en línea quebrada 52,67 mts., más 36,66 mts., más 26,42 mts., 52,09 mts., de allí hacia el Oeste 96,00 mts., de allí hacia el Norte 10,13 mts., de allí hacia el Este 72,99 mts., con una ochava de 14,23 mts., de allí hacia el Norte 144,55 mts., con una superficie total de 3.711,80 mts², conforme Anexo Gráfico I que se adjunta a la presente".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.

ORDENANZA Nº 5456/12

Expte. C.D. Nº 1387-I-12

Expte. DEM Nº 00977-A-11.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DECRETO Nº 1042/12.

EXPTE. Nº E-00977-A-11

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5456/12, dictada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria, a los veinte días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Doce.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5456/12, dictada por el -----
----- Concejo Deliberante, en la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria, a los veinte días del
mes de Septiembre del año Dos Mil Doce.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de septiembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Agréguese al artículo 13° de la Ordenanza N° 3623/02, el inciso "h", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"h) La Inspección Técnica Vehicular que menciona el presente artículo, referida a los transportes escolares, deberá efectuarse obligatoriamente desde el 01 al 31 de Enero de cada año. Caso contrario, los permisionarios serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 17° de la presente Ordenanza".

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el artículo 5° inciso c) de la Ordenanza N° 3623/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Poseer carnet psicofísico".

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el artículo 7° inciso c) de la Ordenanza N° 3623/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Poseer carnet psicofísico".

ARTÍCULO 4°.- Modifícase el artículo 8° apartado "I" inciso d) de la Ordenanza N° 3623/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Poseer carnet psicofísico".



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.

ORDENANZA Nº 5461/12

Expte. C.D. Nº 959-I-12

Expte. DEM Nº 3523-P-06.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ

Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 DE OCTUBRE DE 2012.

DECRETO Nº 1043/12.

EXPTE. Nº 12944-S-12

VISTO:

La Ordenanza Nº 5461/12, sancionada por el Concejo Deliberante, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria a los Veinte días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Doce,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5461/12, sancionada por ----
----- el Concejo Deliberante, con fecha 20 de Septiembre de 2012.

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de agosto de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Derógase la Ordenanza Nº 1855/89.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.

ORDENANZA Nº 5438/12

Expte. C.D. Nº 1630-P-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 de OCTUBRE DE 2012.

DECRETO Nº 1051/12.

EXPTE. Nº 12437-C-12

VISTO:

La Ordenanza Nº 5438/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria del día Treinta de Agosto de Dos Mil Doce, Y

CONSIDERANDO:

Que, de los registros pertinentes surgen no haberse dictado acto administrativo de Promulgación ni Veto de la citada Ordenanza;

Que, a la fecha se encuentra vencido en exceso el plazo previsto por el Artículo 59º de la Carta Orgánica Municipal para formalizar el Veto de la misma;

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada de pleno derecho la Ordenanza Nº 5438/12, ---
----- sancionada por el Concejo Deliberante, en la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria del día Treinta de Agosto de Dos Mil Doce , conforme a lo dispuesto por el Artículo 59º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 de septiembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Establécese el nuevo sentido de circulación de las calles del Macro Barrio Avellaneda y Tula en el área delimitada, al norte por Avenida Arturo Illia; al sur por Avenida Gobernador Francisco Galíndez; al este por Avenida Mariano Moreno y al oeste por Avenida Gobernador Felipe Figueroa, de acuerdo al croquis adjunto que forma parte de la presente y que a continuación se detalla:

I.- a) Bernabé Correa: mano única de oeste a este, desde calle Juan Facundo Quiroga hasta Avenida Presidente Perón;

b) Gobernador Julio Herrera: mano única de este a oeste, desde Avenida Mariano Moreno hasta Avenida Gobernador Felipe Figueroa;

c) Villegas Terán: mano única de oeste a este, desde calle Juan Facundo Quiroga hasta Avenida Mariano Moreno;

d) Ignacio de Agüero: mano única de este a oeste, desde Avenida Mariano Moreno hasta Avenida Gobernador Felipe Figueroa;

e) Gobernador Guillermo Correa: mano única de oeste a este, desde Avenida Mariano Moreno hasta Juan Facundo Quiroga;



f) Juan de Sosa y León: mano única de oeste a este, desde Avenida Gobernador Felipe Figueroa hasta Avenida Presidente Perón y desde Avenida Presidente Perón hasta Avenida Mariano Moreno de este a oeste;

g) Gobernador Eusebio Ruzo: mano única de oeste a este, desde Avenida Mariano Moreno hasta Avenida Presidente Perón, mano única de este a oeste desde Avenida Presidente Perón hasta Juan Facundo Quiroga;

h) Gregorio Juárez de Babiano: mano única de este a oeste, desde Avenida Mariano Moreno hasta Avenida Presidente Perón;

i) Luis de Figueroa y Mendoza: mano única de oeste a este, desde Avenida Gobernador Felipe Figueroa hasta Avenida Mariano Moreno;

II. j) General Navarro: mano única de sur a norte, desde Julio Herrera hasta Gobernador Francisco Galíndez;

k) General Lavalle: mano única de norte a sur, desde Julio Herrera hasta Gobernador Francisco Galíndez;

l) Avenida Presidente Juan Domingo Perón: doble mano de sur a norte y de norte a sur, desde Avenida Illia hasta Avenida Gobernador Francisco Galíndez;

ll) General Villegas: mano única de sur a norte, desde Avenida Illia hasta Avenida Gobernador Felipe Figueroa;

m) Pedro Goyena: mano única de sur a norte, desde Avenida Illia hasta Avenida Gobernador Francisco Galíndez;

n) Andrés de la Vega y Castro: mano única de norte a sur, desde Avenida Illia hasta Gobernador Francisco Galíndez;



ñ) Francisco Nieva y Castilla: doble mano de sur a norte y de norte a sur, desde Avenida Illia hasta Avenida Enrique Ocampo;

o) Juan Quiroga: mano única de norte a sur, desde Avenida Illia hasta Avenida Enrique Ocampo.

p) Intendente Felipe Castellanos: mano única de sur a norte desde Avenida Illia hasta Intendente A. Sajoza;

q) Intendente Gustavo Walther: mano única de norte a sur, desde Avenida Illia hasta Intendente A. Sajoza;

r) Intendente Mamerto Medina: mano única de sur a norte, desde Avenida Illia hasta Intendente A. Sajoza.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a determinar en los carteles de nomenclaturas la correcta denominación, la numeración por cuadra y el sentido de las arterias mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.

ORDENANZA Nº 5451/12

Expte. C.D. Nº 1463-B-12

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 DE OCTUBRE DE 2012.

DECRETO Nº 1053/12.

EXPTE. Nº CD-13309-C-12

VISTO:

La Ordenanza Nº 5451/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria del día Trece de Septiembre de Dos Mil Doce, y

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5451/12, sancionada por ----
----- el Concejo Deliberante, en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria del día trece de
Septiembre de Dos Mil Doce.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 de septiembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la señalización vertical y horizontal de todas las rotondas existentes en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, debiendo indicar la existencia de la misma como así también la prioridad en el paso a efectos de evitar accidentes viales y obstaculización del tránsito.

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.

ORDENANZA Nº 5454/12

Expte. C.D. Nº 1917-F-12

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 DE OCTUBRE DE 2012.

DECRETO Nº 1055/12.

EXPTE. Nº CD-13306-C-12

VISTO:

La Ordenanza Nº 5454/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria del día Trece de Septiembre de Dos Mil Doce, y

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5454/12, sancionada por ----
----- el Concejo Deliberante, en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria del día trece de
Septiembre de Dos Mil Doce.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de septiembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Nº 5056/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A Nº 5460/12

Expte. C.D. Nº 2976-I-11

Expte. DEM Nº 6687-C-11.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 DE OCTUBRE DE 2012.

DECRETO Nº 1056/12.

EXPTE. Nº 6687-C-11.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5460/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria del día Veinte de Septiembre de Dos Mil Doce, y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5460/12, sancionada por ----
----- el Concejo Deliberante, con fecha 20 de Septiembre de 2012.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. LIC. RAUL JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI